

ninguna á pesar de haber venido con exceso y
 termino de ocho dias que al intento se comen
 por la Municipalidad en Sesión de dos del cor
 riente; mandaron se dé cuenta á la Intend.
 de todo y que parece no haber novedad en lo
 notos actuales de dha. contribucion, por lo que
 se está en el caso de hacer esta villa por aque
 l impunto en el año proximo 1845, que se com
 có en el proximo y anteriores

Tambien acordaron se haga saber á los individuos
 que compusieron los Ayuntamiento de los años
 desde mil ochocientos treinta y seis hasta
 mil ochocientos cuarenta y tres ambos inclu
 sivamente formen las cuentas de contribuciones Nac. que
 reclama la Contad. de Prov. en su circular de
 de 24 de ^{Nov. ultimo} ~~del corriente~~, inserta en el boletín n.º 11
 to que realicen á toda brevedad. No ocurriendo otro
 asunto que deliberar se cerró la sesión que
 firmaran dho. Sen. á excepcion de los Regi
 dos tercero, decimo y duodecimo ~~Abellan y Jose M. de~~
 que no saben, de que certifico ~~en 24 de Nov. ultimo = 1844~~
 tachado = de ~~crucado = no va~~

Robina
 Tomas Perez
 Lorenzo
 Marinero
 Sanchez Tomas
 Matias Obispo
 Hernandez
 Cervera
 Diego Antonio

Sesión extraordinaria de
 17 de octubre
 En la villa de Jimilla á diez y siete de Diciembre
 de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos
 en la Sala Capitular los Señores que en la noy
 parte componen el Ayuntamiento cont. de la
 misma celebrando Sesión extraordinaria dijeron
 que siendo una de las practicas religiosas

